

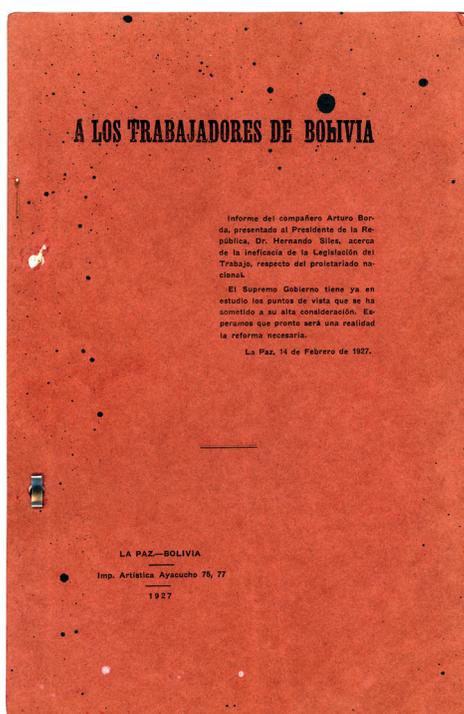
# ARTURO BORDA Y LA SITUACIÓN DE LAS MINAS DE 1927

Luis Oporto Ordóñez\*

El 19 de enero de 1924, Bautista Saavedra promulgó la Ley de Accidentes de Trabajo, y el 25 de enero, la Ley de Ahorro Obrero Obligatorio, con lo que cambia la dramática situación de los trabajadores mineros. Sin embargo, el pintor Arturo Borda denuncia que la mayoría de las empresas no dieron cumplimiento a esas disposiciones y el Ahorro Obrero era escamoteado por los industriales, ante la incapacidad manifiesta del Gobierno de imponer la ley, debido a que inspectores y subprefectos fueron rápidamente cooptados por los industriales. Ante ese panorama, el presidente Hernando Siles solicita al genial pintor socialista un informe oficial “acerca de la ineficacia de la Legislación del Trabajo respecto al proletariado nacional”, que se convirtió, por deseo íntimo del autor, en denuncia pública sobre las condiciones de trabajo y seguridad industrial en las minas de Bolivia, publicado con el título de *A los trabajadores de Bolivia* (La Paz, Imp. Artística) en 1927.

## El informe de Arturo Borda

El célebre artista visitó los centros mineros del sur para observar la situación de los trabajadores mineros y concluyó su trabajo el 14 de febrero de 1927, entregando su Informe al presidente Siles. En sus conclusiones afirma que “la ley de accidentes e indemnizaciones es letra muerta fuera de un radio inmediato a las capitales de Oruro y La Paz, de manera que en las industrias distantes, especialmente mineras, es como si no existiera, tanto por el interés de las empresas como por la ignorancia de los trabajadores acerca de las garantías que la ley les otorga”. Borda constata que las empresas “se encuentran interesadas en mantener esa ignorancia y los obreros se hallan empeñados en conquistar algún alivio a sus miserias”. Enfatiza que la solución al drama de los trabajadores mineros es la obligatoriedad del Ahorro Obrero, y la obligatoriedad de las empresas de contratar seguros que cubran accidentes. Los testimonios



\*Historiador y archivista. Docente titular de la Carrera de Historia de la UMSA. Jefe de la BAHALP. Miembro del Comité Regional de América Latina y el Caribe del Programa Memoria del Mundo de la Unesco-Mowlac. luis.oporto@vicepresidencia.gob.bo



muestran de manera descarnada la dramática situación de los trabajadores y sus familias, y que pese a la vigencia de la Ley de Accidentes e Indemnizaciones, las empresas incumplían con la aquiescencia de venales funcionarios de la Oficina Central de Trabajo.

El informe está contenido en 28 puntos, que tratan diversos temas relacionados con la seguridad industrial, pero que se extiende de manera sutil al ahorro obrero y a los depósitos de las cuentas de accidentes a los bancos de la época, mecanismo ideal para evadir responsabilidades económicas de los industriales hacia los trabajadores. Los temas que trata el informe de Arturo Borda son: Efectos del uso de Chicharras con las que los trabajadores taladran las minas; Trabajo infantil y Trabajo de mujeres; Horas de trabajo; Salario mínimo; Servicio militar; Trabajadores ocasionales; Servicios médicos; Agua potable; Casas, edificaciones; Casas de los trabajadores; Ley del sufragio; Toma de las vías públicas por las empresas; Contratos de trabajo; Sueldos y salarios; Situación de contratistas y jornaleros; Retiros; Rescatadores de mineral; Difusión de

la Legislación del Trabajo; Libertad de denuncia de accidentes; Indemnización por muerte del trabajador; Multas; Paros de trabajadores; Investigaciones de accidentes; Independencia de inspectores; Señales de puntos de peligro; Escuelas; Educación; y la Responsabilidad de los contratistas por accidentes.

El informe muestra de manera abierta y sin tapujos el cruel sistema de trabajo empleado por los Barones del Estaño, en su afán de enriquecimiento, despreciando la vida humana y sometiendo a sus trabajadores a horarios laborales extremos de 24 y 36 horas. Para fundamentar su implacable denuncia, enumera 18 casos de infracciones a la Ley –por parte de las empresas–, trágicos sucesos que grafican las condiciones de trabajo y el riesgo de perder la vida en cada jornada:

“Murió asfixiado Sierps y a su familia no le dieron nada en Siete Suyos”, “otro obrero apretado por el tojo –derrumbe– y su familia tampoco recibió nada”; “A Basilio Zuriabe lo retiraron sin motivo de Oploca, sin pases ni

desahucio”, “de la misma Oploca retiraron a más de cuarenta trabajadores, cada uno con diez y doce años de servicios, sin que tampoco hayan recibido ni un centavo en ningún concepto”; “por Saturnino Altamirano que murió con hernia doble, a su familia solo dieron cien bolivianos”; “en Oploca Tomás Moreira perdió la vista del ojo izquierdo a consecuencia de un tiro de dinamita, sin que por ellos obtuviera indemnización alguna, y más bien lo retiraron hasta sin desahucio”, “a Francisco Borjes, quemado en Río Blanco, no le dieron nada”, y el rosario continúa.

## La denuncia pública

Los testimonios convierten al informe en una denuncia pública, descarnada, sin concesiones, saliendo de los límites administrativos de esa “consultoría externa” para analizar la aplicación de la Ley de Accidentes e Indemnizaciones, al ser éstas burladas por las empresas mineras. Su objetivo es la defensa de los derechos de los trabajadores mineros. Incisivo, Borda, que nada tiene que perder, denuncia que:

las empresas no dan cumplimiento a la ley, y el obrero debe resignarse, aun conociendo que la ley le protege (...) En la pavorosa disyuntiva que a cada paso se le abre, no le queda derecho alguno de elección. Debe callar y sufrir. La ley es para él algo intangible e irreal, cuya eficacia ni se halla al alcance de sus manos ni va con oportunidad en su ayuda, entonces, como alguien debe hablar por ellos, lo hago ante usted, señor Presidente de la República.

No obstante, tal es la situación de desconfianza de lo que el gobierno podría hacer con su informe presionado por el Superestado minero, que Borda preparó una versión destinada a su publicación, como estrategia premeditada para que el mismo sea de conocimiento de la clase

obrero, quizá con la sospecha íntima que el informe oficial, presentado al Presidente, fuera archivado por los mandos medios. Con la ironía que caracterizó su accionar público, Arturo Borda manda imprimir en la contratapa de su modesta publicación un sugerente aviso:

Se ruega a los compañeros que después de leer [han de] circular este folleto; pues es muy posible que las empresas traten de hacer secuestrar este informe, porque no les conviene que los trabajadores sepan del amparo que la ley otorga a sus derechos.

Eso explica que el histórico informe esté dirigido “A los trabajadores de Bolivia”.

## Consecuencias

Arturo Borda sugiere al presidente Siles “que sustente la reforma y ampliación de la Legislación del Trabajo, mediante decretos”, aspecto que Siles tomó en cuenta, pues de las 33 disposiciones legales en temas laborales y de previsión social aprobadas durante su gobierno, en 27 que se promulgan desde el 18 de abril de 1928 se observa la influencia del informe de Arturo Borda en la profundización de la legislación obrera, por la vía de decretos supremos, que Siles no pudo consolidar debido a su derrocamiento por una Junta Militar. El poder del Superestado minero, sostenido por los tres Barones del Estaño, impuso su visión, aunque la debacle estaba a la vuelta de la esquina. El informe de Arturo Borda muestra la íntima convicción del gobierno constitucional del Dr. Hernán Siles sobre el triste destino de la clase obrera y expresa su genuino deseo de limitar la influencia de las empresas mineras, erigidas en un Superestado, denuncia valiente que hace pública Arturo Borda. Ese valioso ejemplar forma parte del Fondo de Libros y Documentos Antiguos, Raros y Curiosos de la Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

**Recepción:** 30 de enero de 2017

**Aprobación:** 28 de febrero de 2017

**Publicación:** Abril de 2017